

RESOLUCIÓN NUMERO 66 DE 2023
(30 de marzo)

“Por la cual se suspende por un término de seis meses (6) las funciones de Representante de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –Unisalud- ante el Comité Técnico Científico CTC de la Sede Manizales”

**LA JEFATURA DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS DE SALUD –UNISALUD SEDE MANIZALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 4 del 28 de abril de 2010, proferida por la Junta Directiva Nacional de Unisalud, se conformó y reglamentó el Comité Técnico Científico de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia – UNISALUD.

Por medio del Acuerdo 03 de 2014 expedido por la Junta Directiva Nacional, se modificó la Resolución No. 4 de 2010 anteriormente mencionada.

El artículo 2 de la Resolución No. 4 de 2010 de la Junta Directiva Nacional, modificado por el Acuerdo 03 de 2014 del mismo cuerpo colegiado, establece:

“Integración. Los Comités Técnico Científico de las diferentes Sedes de UNISALUD estarán integrados por:

1. *Un (1) representante de la Sede de Unisalud quien deberá ser médico con experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el ejercicio profesional y que no corresponda al personal administrativo de Unisalud, el cual será designado por el Director de la Sede respectiva o quien haga sus veces.*
2. ***Un (1) representante de la Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Unisalud, quien deberá ser médico con experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el ejercicio profesional y que no corresponda al personal administrativo de Unisalud, el cual será elegido mediante convocatoria abierta.***
3. *Un (1) representante de los usuarios quien no corresponda al personal administrativo de Unisalud, el cual será elegido mediante convocatoria abierta.*

PARÁGRAFO 1. No podrán ser representantes ante el Comité Técnico Científico de Unisalud las personas que sean miembros de Junta Directiva, administradores y/o socios o quienes tengan vínculo laboral o contractual con compañías productoras y/o distribuidoras de tecnologías en salud.

PARÁGRAFO 2. Los representantes de los usuarios, serán elegidos como resultado de una convocatoria abierta en la respectiva Sede de Unisalud y entre los usuarios de la misma, respectivamente; permitiendo la selección objetiva ante el Comité.

Para la elección del representante de los usuarios, se garantizará la participación democrática de los usuarios para su elección.

Le corresponde a cada Director de Sede de Unisalud o quien haga sus veces convocar a la elección de los representantes, organizar y coordinar el proceso de elección correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Período de Representación. Los miembros del Comité serán escogidos con sus respectivos suplentes para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos máximo para un periodo igual. En caso de ausencia definitiva o novedad de alguno de los miembros, el Director de Sede de Unisalud o quien haga sus veces, designará su reemplazo en un término no mayor a una (1) semana, contada a partir de la fecha en que se produzca la ausencia definitiva, efectuando la respectiva notificación a la Gerencia Nacional de Unisalud para que se proceda a notificar lo pertinente a la Superintendencia Nacional de Salud." (Negrilla fuera de texto)

Conforme a lo anterior, la Jefatura de División de Unisalud Sede Manizales, mediante Resolución 220 del 03 de octubre de 2022, declaró electos como Representante principal y suplente, de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de la Unidad de Servicios de Salud Sede Manizales ante el Comité Técnico Científico – C.T.C., por el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, a los señores:

PRINCIPAL: Julián Alberto Ocampo Ospina, identificado con cédula de No.75.064.228

SUPLENTE: Eliana Álvarez Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No.30.339.531

En la sesión ordinaria 03 del 21 de febrero de 2023, La Junta Directiva Nacional de Unisalud evaluó la necesidad de replantearse el funcionamiento y alcance del Comité Técnico Científico, concluyendo que los casos a estudiar no sean solo las exclusiones del Plan de Beneficios, si no aquellos otros que por interés institucional deberán ser analizados de manera centralizada a través de un Comité Técnico Científico de orden nacional, y su estudio se fundamenta en la pertinencia médica, funcionabilidad y mejor opción terapéutica impactando en la racionalización del uso de los servicios de salud, manteniendo los criterios de calidad en la prestación.

Como resultado aprobó una nueva conformación y reglamentación de su Comité Técnico Científico, sin embargo, solicita a la Gerencia Nacional de Unisalud, que se realice una prueba piloto por seis (6) con el fin de evaluar el impacto de la medida, con el resultado se determinará la permanencia del mismo.

En consecuencia, la Junta Directiva Nacional expidió el acuerdo 05 de 2023 “*Por el cual se conforma y se reglamenta el Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia-Unisalud*”.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER. Las funciones del Representante de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –Unisalud ante el Comité Técnico Científico (CTC) de la Sede Manizales, declarado electo mediante Resolución No. 220 del 3 de octubre de 2022, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 01 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al representante titular y su suplente, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página Web de Unisalud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023

HENRY GARCIA

Jefe de División Unisalud Sede Manizales

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Manizales, a los 30 días del mes de marzo de 2023, se notifica de la presente Resolución al Señor Julián Alberto Ocampo Ospina, identificado con cédula de No.75.064.228

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Manizales, a los 30 días del mes de marzo de 2023, se notifica de la presente Resolución a la Señora Eliana Álvarez Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No.30.339.531
